



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 635 del 11 de octubre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00097-00**, instaurada por la señora **GLADIS ELENA HOYOS GIRALDO (C.C. 43.643.423)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO “LOS GUAYABOS” ID 132533.

NOMBRE DEL PREDIO:	Los Guayabos
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante
MUNICIPIO:	Granada
VEREDA:	Los Medios
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	321-2-002-000-0025-00216-0000-00000 321-2-002-000-0025-00217-0000-00000
FOLIO DE MATRICULA:	018-140707 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	1 ha+ 3340 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 313233 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 313234 con predio de José Abad García en una distancia de 35,35 metros; Partiendo desde el punto 313234 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por el punto 313234a hasta llegar al punto 313235 con predio de Flora Cesar Hoyos en una distancia de 49,59 metros; Partiendo desde el punto 313235 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 313236 con predio de Gildardo Aristizábal en una distancia de 44,28 metros</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 313236 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 313237 hasta llegar al punto 313238 con predio de José Artemio López en una distancia de 157,19 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 313238 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 313239 con predio de Pedro Vergara en una distancia de 71,65 metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 313239 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por el punto 313163 hasta llegar al punto 313233 con predio de Paulo López en una distancia de 116,52 metros</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, 11 de octubre de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA